



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0933.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Téngase en cuenta que el dictamen pericial rendido por la perito Mayerly Estrada Vásquez, no fue objeto de aclaración, adición, complementación u objeción.
2. En relación con el escrito que obra a folio 131, tenga en cuenta el memorialista que la forma y términos para controvertir la pericia obrante en el diligenciamiento se advierte en el artículo 228 del Código General del Proceso.
3. Tener por revocado el poder conferido por el demandado Carlos Eduardo Cortes Castillo al abogado Emmanuel Vargas Penagos (fl. 135).
4. Reconocer personería a Carlos Eduardo Cortes Castillo –demandado- quien en lo sucesivo y atendiendo su calidad de abogado asume su propia representación.
5. Una vez se resuelva lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de nulidad formulada por el demandado, se continuara con el trámite procesal correspondiente dentro de la presente actuación.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLPBR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132.
Hoy	- 2 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0933.

Lo comunicado por la Universidad de los Andes (fl. 20), incorporase al expediente, y de ello, córrase traslado a las partes, por el término legal de tres (3) días.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁWILA PAZ
Juez

MLFER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132
Hoy	- 2 NOV 2021
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES